



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Inírida (G), 20 de Enero de dos mil doce (2012).

Hoy 20 de Enero de dos mil doce (2012), mediante comunicación CMI - 019 recibimos de parte del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 001 de la fecha "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

A la fecha, pasa al Despacho del señora Alcalde (e) de Inírida, para su respectiva Sanción.




FREDIS E. PORTELA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Administración

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G)

Inírida (G), 20 de Enero de dos mil doce (2012).

SANCIONADO

Una vez promulgado, remítase copia al Señor Gobernador del Departamento del Guainia, para su revisión de conformidad a la ley.



JAVIER ADOLFO QUIÑONES SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal
Encargado de las Funciones de Alcalde Municipal

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

HACE CONSTAR

Que en la fecha se publicó en la cartelera de la Alcaldía de Inírida el Acuerdo No. 001 del 20 de enero de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", único medio de divulgación en el municipio, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el art.115 del Decreto 1333 de 1986 y 76 de la Ley 136 de 1994.

Inírida (G), 20 de enero de 2012



JAVIER ADOLFO QUIÑONES SILVA
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Encargado de las Funciones de Alcalde Municipal



ACUERDO No. 001
(Enero 20 de 2012)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO
TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA – GUAINÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia prescribe que le corresponde al Concejo Municipal Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro Tempore Precisas Funciones de las que corresponde el Concejo.

Que a su vez, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 cita **"ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. (...) **3. Reglamentar la Autorización al Alcalde para Contratar**, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

Que para el señor Alcalde Municipal de Inirida (G) pueda cumplir las metas propuestas en su Programa de Gobierno "JUNTOS POR INÍRIDA", continúe ejecutando los proyectos vigentes a favor de la Comunidad en General, se hace necesario dotarlo de precisas facultades para que pueda ejecutar el Presupuesto de Acuerdo a la Constitución y las Leyes aplicables vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Inirida,

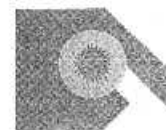
ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizar al Alcalde del Municipio de Inirida por el termino comprendido entre el veintitrés (23) de enero de 2012, hasta el diez (10) de mayo de 2012, para celebrar contratos y convenios en representación del municipio de Inirida con personas naturales y jurídicas, e instituciones de carácter públicas y privadas del orden regional, nacional e internacional.

CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA
EJERCICIO CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO
Email: concejomunicipaldeinirida@hotmail.com
Cra 7ª 15- 50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA



ARTICULO 2°: Autorizar al Alcalde del Municipio de Inírida por el termino comprendido entre el veintitrés (23) de enero de 2012, hasta el diez (10) de mayo de 2012, para incorporar al presupuesto municipal los recursos provenientes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para modificar el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 3°: Autorizar al Alcalde del Municipio de Inírida por el termino comprendido entre el veintitrés (23) de enero de 2012, hasta el diez (10) de mayo de 2012, para crear rubros, efectuar traslados, créditos y contra créditos.

ARTÍCULO 4°: De todos aquellos Actos Administrativos que con ocasión del presente Acuerdo de Autorizaciones Concedidas al señor Alcalde del Municipio, realizadas por la Administración Municipal de Inírida se deberá enviar copia simple al Concejo Municipal durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a su realización.

PARÁGRAFO 1°: Las Autorizaciones dispuestas en los artículos del Primero (1°) al Tercero (3°) serán aplicadas por la Administración Municipal de acuerdo a las normas y leyes vigentes.

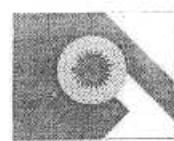
ARTICULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Inírida, Capital del Departamento del Guainia a los 20 días del mes de enero de 2012.

Julio Cesar Ramirez Rodriguez
JULIO CESAR RAMIREZ RODRIGUEZ
Presidente del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA
EJERCIENDO CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO
Email: concejomunicipaldeinirida@hotmail.com
Cra 7ª 15- 50



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
INÍRIDA, GUAINÍA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo distinguido con el número **001** del 20 de enero de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Le fueron impartidos los dos (2) debates reglamentarios conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994 donde la Comisión Tercera celebro el Primer Debate Reglamentario conforme consta en el acta de comisión con fecha 17 de enero de 2012.

Y acta 005 del 20 de enero de 2012, en sesión plenaria donde el Honorable Concejo Municipal celebro y aprobó en su Segundo Debate Reglamentario.

Se le da traslado al despacho del alcalde mayor de Inirida para que surta el correspondiente trámite. (Artículo 76 de la ley 136 de 1994)

La presente certificación se expide en Inirida a los 20 días del mes de enero de 2012.


BRIAND JAIRO MENDIVELSON BOCANEGRA